



PROCESO GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA. Profesionales requeridos dos (02)
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Perfil académico educación y/o formación requerida: Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Ingenierías, agropecuarias, Derecho, Comercio Internacional, Mercadeo o afines a las anteriores.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada exigida: mínimo veinticuatro (24) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial y metodologías de acompañamiento a emprendedores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$59.987.200) M/CTE , Amparados en el CDP No 1121 del 9 de enero de 2021 del SENA Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$29.993.600) M/CTE en pagos mensuales de junio a diciembre de 2021 a razón de (\$4.284.800) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, cada uno.
PLAZO:	Siete (7) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista ejecutará su contrato en el Municipio de Armenia – Quindío
SUPERVISOR:	Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional Quindío

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Quindío del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: ‘legalidad + emprendimiento = equidad’. Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo, con el pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos’ en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de 1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento ; también se conecta con el ‘pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados’ en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno , lo que se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público en el objetivo Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional.

Esa así como la entidad hace parte del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política pública orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: CONPES Nacional de Emprendimiento, , CONPES 166 Política pública de discapacidad e inclusión social, Política de atención diferencial de servicios de empleo y emprendimiento para población vulnerable, CONPES 3931 Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC – EP, CONPES 394 Estrategia



para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas, CONPES 3950 Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela a Colombia, CONPES de Reactivación Económica , Política de Economía para la Gente, CONPES de Educación Financiera Y Planes Sectoriales en el marco de los Acuerdos de Paz (Comercialización y Generación de Ingresos).

Con base en los compromisos adquiridos, el SENA, cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL, cuyo objetivo es: fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos

- Fortalecer la operación institucional en la estrategia de vernación de emprendimientos en la población rural
- Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los servicios de atención al emprendimiento y asesoría empresarial.

A través de este proyecto se da respuesta a:

Los compromisos en Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022, y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Específicamente el esfuerzo desde la Direccion de Empleo y Trabajo en acciones conjuntas con las Direcciones Regionales y Centros de Formación, se da una apuesta importante hacia la transformación empresarial y a la estrategia SENA como brazo operativo de la Economía Naranja

Al Plan Estratégico Institucional 2019-2022 contribuyendo en la perspectiva de valor publico. Objetivo Estratégico VP 2: Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente, el cual busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional. Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Emprende Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas. A continuación detalle de programación de metas:



Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Empleos directos generados por medio del fondo emprender en las actividades pertenecientes a la economía naranja (T)*	3.500	791**	875	875	875	875
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender pertenecientes a las actividades de la economía naranja (T)*	800	160**	200	200	200	200
Empleos directos generados por medio del fondo emprender	15.470	13.043***	4.820	3.550	3.550	3.550
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender	3.094	1.034**	964	710	710	710

* (T) Meta transformacional ** LB año 2018 *** LB 2015 a 2018

Al Objetivo Estratégico VP 3: Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial. Por medio de este objetivo se propicia la creación de oportunidades en la población vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos: - Orientación: proceso que busca identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial emprendedor. - Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada; y d) certificación de competencias laborales. A continuación, detalle de programación de la meta anual

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Aumento de las empresas creadas por la población NARP	500	-	125	125	125	125
Incremento de las empresas fortalecidas para la población NARP	400	-	100	100	100	100
Aprendices NARP que acceden a la formación profesional integral	114.968	-	114.968	114.968	114.968	114.968
Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	30.448	27.163*	27.109	27.922	28.759	30.448

* LB año 2018.



Al plan de acción anual, que para 2021 presenta compromiso en las siguientes metas a nivel nacional:

FORMACION	Meta Cupos	212.788
	Meta Aprendices	212.128
	Municipios atendidos	1.100
	Meta aprendices y cupos Red Unidos	10.183
EMPREDIMIENTO SER	Meta número de Unidades Productivas Creadas	4.326
	Meta número de unidades productivas en fortalecimiento	2.815
	Meta número de Unidades Productivas Fortalecidas con asesoría	2.315
	Meta número de Unidades Productivas Fortalecidas con formación	500
	Trabajo Rural	6.945
EMPLEABILIDAD RURAL	Colocaciones Rurales	2.500
FOCALIZACION PARA POLITICAS PUBLICAS (Estos indicadores son parte integral de las metas generales en aprendices cupos municipios, cursos; no son adicionales)	Municipios PDET	167
	Aprendices municipios PDET	53.463
	Meta formaciones conformadas en un 90% por mujeres (Negocios rurales y Autoconsumo) - <i>Trazador Equidad de Genero</i>	703
	Meta aprendices Jóvenes Rurales 15 - 28 años (42% de la meta por CF, debe estar ejecutada en municipios rurales y rurales dispersos - <i>Conpes Reactivación Económica</i>	53.249
	Meta de atención a mujeres de 29 años en adelante (16% de la meta de aprendices total en cada CF, debe ser ejecutada en la atención a mujeres en ese rango de edad en municipios rurales y rurales dispersos) - <i>Conpes Reactivación Económica</i>	34.300
EMPREDIMIENTO	Planes de negocio formulados (OFF - FE)	4.661
	Empresas en puesta en marcha OF	4.709
	Empresas creadas OFF	4.429
	Empleos generados Empresas OFF	4.429
FOMENTO	Emprendedores orientados	338.800

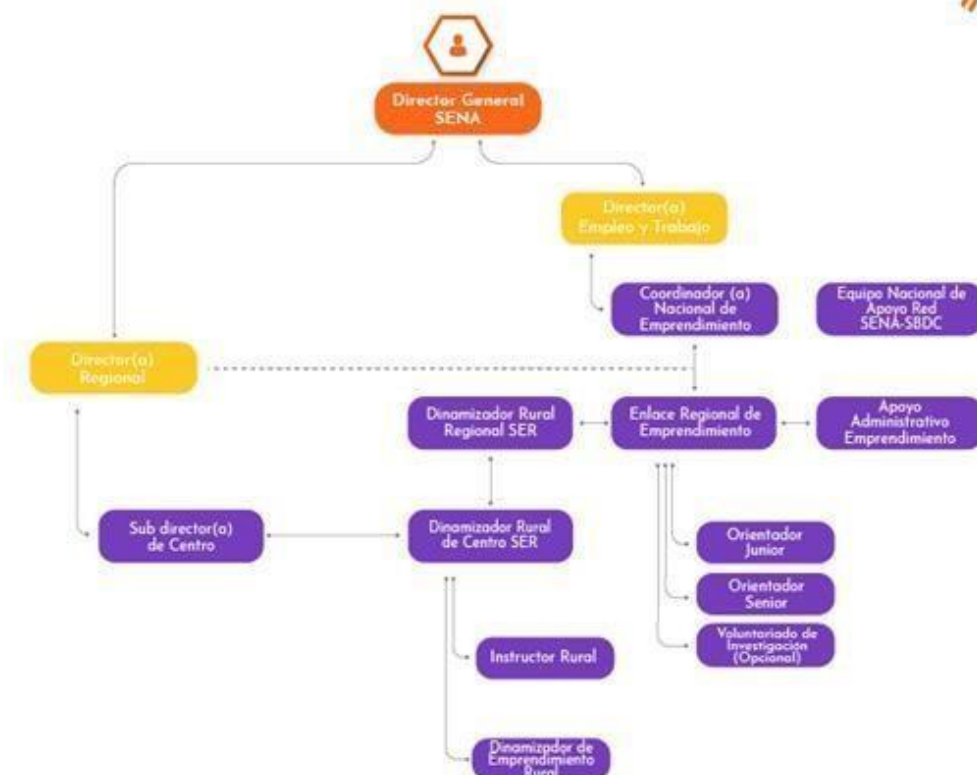


	Entrenamientos	3.524
	Personas entrenadas	49.336

El talento humano requerido para el cumplimiento de estos mínimos de metas esta proyectadosobre los siguientes tiempos: Once meses.

Asi mismo se soporta en la red de centros de desarrollo empresarial (117), ubicados los centros deformación y a los cuales están asignados 121 profesionales de planta en los diferentes centros de formación a nivel nacional bajo el siguiente esquema de operación:

Nivel I | Estructura SENA - SBDC



A Nivel Nacional el soporte se encuentra en el grupo interno de trabajo denominado “**Coordinación Nacional de Emprendimiento**”, integrado por los siguientes



cargos 1 Asesor Grado 5, 1 Asesor Grado 4, 1 Profesional Grado 8, 1 Profesional Grado 7, 1 Técnico Grado 3, 2 Técnicos Grado, el cual fue creado mediante la Resolución 1552 de 2019.

A nivel de la Regional Quindío se encuentra un equipo de trabajo base conformado por los siguientes cargos de planta

Centro de formación	Ubicación	Cargo	Cantidad	Rol en SBDC
Centro Agroindustrial	Armenia	Profesional 4	1	<i>Nota: Se encuentra en encargo de la planta temporal de AgroSENA según resolución 63-1170 de 2020</i>
		Profesional 2	1	Gestor Junior
Centro de Comercio y Turismo	Armenia	Profesional 2	1	Gestor Junior
Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción e Industria	Armenia	Profesional 2	1	Gestor Junior <i>Nota: se encuentra en período de prueba</i>

Con base en el análisis anterior respecto de los compromisos institucionales así como de la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda de servicios que permitan continuar dando cumplimiento a los objetivos en materia de generación de empleo decente a través del emprendimiento reflejados en las siguientes metas de la vigencia 2021

METAS REGIONAL	Meta 2021	Resultados 2020
Indicadores Principales		
Planes Formulados OFF	131	69
Planes Formulados FE	34	43
Total planes de negocio Formulados	165	112
Empresas Creadas OFF	120	63
Puesta en Marcha OFF	130	69
Empleos Generados Empresas OFF	120	65
Planes Viables FE	27	34
Empresas Creadas FE	21	13



Puesta en Marcha FE	21	51
Empleos Potenciales Directos FE	84	69
Plan de acción formulado FORT	101	48
Empresas en FORT	91	47
Empleos FORT	87	48
Entrenamientos	79	44
Nro Personas a Entrenar	1375	1042
Emprendedores Orientados	9258	5674
Aprendices SER	3146	1230
Up Creadas	64	40
Up Fortalecidas	51	24

Adicional a lo anterior, la Regional Quindío viene realizando gestiones para realizar convenios de adhesión con la Gobernación del departamento y el municipio de Armenia, por lo cual se hace necesario fortalecer el equipo de Orientadores de Emprendimiento para lograr óptimos resultados y cumplir de esta manera con los indicadores para la vigencia 2021, los cuales han sido incrementados con relación a las vigencias anteriores.

Por lo anterior se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional para la prestación de servicios como: asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la puesta en marcha de sus ideas de negocio así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos, entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas, charlas informativas en los diferentes municipios de la oferta los servicios de emprendimiento SENA; para lo cual se requiere dar alcance a la autorización de objetos No. 00253 del 29 de enero de 2021, emitida por la Secretaría General, con el objeto de contratar dos (2) Orientadores Junior de Emprendimiento adicionales a los 4 ya contratados, para que apoyen a la Coordinación Nacional de Emprendimiento en la Regional Quindío para la ejecución del siguiente objeto igual : *Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados, de manera presencial y/o virtual, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Quindío, la alternativa legal con que



cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
2. Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
3. Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento.
4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Empezar y/o otras fuentes de financiación.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Empezar u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física.
8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
9. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Coordinación Nacional y Regional en lo



que respecta al uso eficiente en el proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial de las metodologías para el mejoramiento de la productividad y medición del índice de productividad de forma periódica y regular.

10. Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial.
11. Cumplir de forma periódica con el cargue de evidencias en las condiciones y en el medio definido por la Coordinación Nacional y regional de la gestión y asesoría brindada a los empresarios en Fortalecimiento Empresarial.
12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y por la ruta CRECER a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio.
13. Ejecutar los indicadores establecidos por el Enlace Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos de la coordinación Nacional de Emprendimiento.
14. El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2021 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el Director regional con el apoyo del enlace regional, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato.
15. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución de los programas de emprendimiento en la regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

Las persona natural deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío, y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones y teniendo en cuenta la tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a actividades de instructor según circular No. 01-3-2019-000187 de 26 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria General del Sena.

Se fija como valor total la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$59.987.200) M/CTE, Amparados en el CDP No 1121 del 9 de enero de 2021 del SENA Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$29.993.600) M/CTE en pagos mensuales de junio a diciembre de 2021 a razón de (\$4.284.800) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, cada uno, así:

PROGRAMA	POSICIÓN DEL GASTO	Rubro presupuestal	OBJETO DEL RUBRO	RECURSO - FUENTE	VALOR
SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	C-3602-1300-8-0-3602017-02	C-3602-1300-8	ATENDER LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SBDC DE LA REGIONAL	10-Nación	\$485.714.352



			QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA 2021		
TOTAL					\$485.714.352

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Constanza Nieto Naranjo, Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto Carlos Fabio Alvarez Angel, Director Regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto revisó y validó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Armenia, Quindío, a los 26 días del mes de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por
Carlos Fabio Alvarez Angel
Fecha: 2021.05.28 19:02:59
-05'00'

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
DIRECTOR REGIONAL

Proyecto: Norma Violeth Plazas Silva, Enlace Regional de Emprendimiento

Revisó: Juan Diego Giraldo Llano, Coordinador (E,) Agencia Pública de Empleo

Revisó: Carlos Andres Escobar Echeverri – Apoyo Jurídico Contratación

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante:

MHjcorreat

JHON MARIO CORREA TABARES

Unidad ó Subunidad

36-02-00-063-

SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION

Ejecutora Solicitante:

000000

REGIONAL

Fecha y Hora Sistema:

2021-05-28-9:49 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

Numero:	1121	Fecha Registro:	2021-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	428.613.900,00	Valor Total Operaciones:	57.100.452,00		Valor Actual.:	485.714.352,00	Saldo x Comprometer:	59.987.200,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	1121	Fecha Registro:	2021-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
----------------	------	------------------------	------------	----------------	--	-----------------------------------	--	--------------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101039 DESPACHO REGIONAL- EMPENDIMIENTO	C-3602-1300-8-0-3602017-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE	Nación	10	CSF	2021-05-20		57.100.452,00			
					2021-05-28		-686.667,00			
					2021-05-28		686.667,00			
					2021-05-28		686.667,00			
					2021-03-17	428.613.900,00	-686.667,00			
					Total:	428.613.900,00	57.100.452,00	485.714.352,00	59.987.200,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EMPENDIMIENTO A TRAVÉS DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SBDC DE LA REGIONAL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA 2021
----------------	--

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Director Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA."

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los 26 días del mes de mayo de 2021.

Firmado digitalmente
por Carlos Fabio
Álvarez Ángel
Fecha: 2021.05.28
19:03:29 -05'00'

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

Vo. Bo. Gladys Miriam Fernández García
Coordinadora del Grupo de Gestión del
Talento Humano Regional Quindío

Elaboró: Juan Diego Giraldo Llano: Coordinador (E) APE

Revisó: Carlos Andres Escobar Echeverri – Apoyo Jurídico Contratación

Anexos: Estudio Previo y Análisis del Sector



El empleo
es de todos

Mintrabajo

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que después de revisar el Plan de Compras del Despacho de la Regional para el año 2021, en el anexo PAA_2021_Quindio_Mod6, de la Resolución No. 63 00755 del 24 de mayo de 2021, se encuentra registrada la contratación de servicios personales de Un (1) Orientador Junior de Emprendimiento, así:

80111600; 63_140 Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.

\$29.993.600

Dada en Armenia Quindío, a los 3 días del mes de junio de 2021

Firmado digitalmente
por Paola Andrea
Vanegas Loaiza

PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA
Coordinadora

Elaboró: Juan Diego Giraldo Llano: Coordinador (E) APE

Revisó: Carolina Pineda Duque
Apoyo Planeación Dirección Regional

Regional Quindío
Calle 7 No. 18-21-B/ Galán, Armenia-PBX (57 1) 7461417
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No. CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05